



República de Colombia  
**Juzgado 19 Laboral del Circuito**  
Cali

<b>Proceso:</b>	<b>Ordinario Laboral de Única Instancia</b>
<b>Demandante</b>	<b>Carlos Arturo Aza Urbano</b>
<b>Demandado</b>	<b>Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. EICE</b>
<b>Radicación n.º</b>	<b>76 001 41 05 002 2019 00513 01</b>

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 370**

Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El principio de libre apreciación de las pruebas guarda concordancia con la obligación del juez de buscar la verdad real por encima de la meramente procesal, o formal, para ello está facultado de decretar las pruebas de oficio, en aras de esclarecer del modo más completo todos los aspectos y circunstancias reales del asunto sometido a su escrutinio, facultad que en segunda instancia deviene del Artículo 83 del CPT, y está circunscrita al decreto de aquellas “*pruebas que considere necesarias para resolver la apelación o consulta*”

Con esta premisa encuentra el despacho que para proceder a decidir el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de única instancia y solo en aras de privilegiar la verdad material sobre la meramente formal como se explicó en líneas anteriores se hace necesario requerir a Colpensiones EICE para que remita el expediente administrativo del señor Carlos Arturo

Aza Urbano identificado con cedula de ciudadanía No. 12.951.126, el cual no se verifica en el expediente y resulta indispensable para la solución de esta acción ordinaria. Por último, y para el cumplimiento del requerimiento aquí efectuado se otorgará el término de 5 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva a cada una de las entidades de las atrás mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto, se,

**RESUELVE:**

**1. REQUERIR** a Colpensiones EICE para que remita el expediente administrativo del señor Carlos Arturo Aza Urbano identificado con cedula de ciudadanía No. 12.951.126.

NOTIFIQUESE.

**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**

**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

**14 de abril de 2021**

**CONSTANZA MEDINA ARCE**

SECRETARIA

RRV



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17  
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.  
Email: [j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>